



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CÓRDOBA, 15 NOV 2011

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0021352/2011 por el cual se solicita autorización para celebrar Contrato de Locación de Servicios (Profesional Independiente) con la Lic. María Andrea AMAIDEN, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por la Ordenanza N° 15 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 16 de Septiembre de 2008;

Lo informado por el Área Económico Financiera a fs. 31, en cuanto a que se cuenta con fondos para afrontar la presente contratación;

Que el Asesor Jurídico de esta Facultad a fs. 32, expresa la conformidad en los aspectos legales y formales;

Que cuenta con el Visto Bueno de la Secretaría Académica de Investigación y Posgrado Área Ciencias Naturales a fs. 32 vta.;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Contrato de locación de Servicios (Profesional Independiente) de que se trata, a celebrar con la Lic. María Andrea AMAIDEN (D.N.I: 30.775.415), que como ANEXO I forma parte de la presente, el cuál registrá desde el 01 de Septiembre de 2011 y hasta el 31 de Diciembre de 2011, con la remuneración e imputación especificada en estos actuados. El presente gasto será atendido con fondos del Proyecto de Investigación del Dr. Enrique H. BUCHER, pertenecientes al CENTRO DE VINCULACIÓN DEL CENTRO DE ZOOLOGÍA APLICADA de esta Facultad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 2º.- Dese al registro de Resoluciones, comuníquese al Centro de Zoología Aplicada a fin de notificar a la interesada, al Área Económico Financiera y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Investigación y Posgrado Área Ciencias Naturales.


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Prof. Ing. HECTOR GABRIEL TAVEZZA
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 001570 - T - 2011.-
Vpr/

